







PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No.PAF-ATF-O-017-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".

ADENDA No. 1

De conformidad con el numeral 1.11. "Adendas" del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y con ocasión de las observaciones presentadas por los interesados a dichos Términos, conforme lo establece el numeral 1.10. "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" ibídem, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda.

1. Se modifica el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en cuanto al diámetro de las tuberías exigidas, adicionalmente se incluye párrafo aclaratorio para la acreditación de la experiencia por parte del proponente, así:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (1) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.
- ii. MÍNIMO UNO de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O HIERRO DUCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), en una longitud igual o mayor a TRES MIL (3.000) metros, y con un diámetro igual o superior a 4" (100mm) 3" (75 mm)
- iii. <u>MÍNIMO UNO</u> de los contratos o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN Y/O LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con capacidad iqual o superior a 4.0 l/s.









NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

• ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueductos, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

• PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para la presente convocatoria no se tendrá en cuenta experiencias en ampliación, optimización, terminación o intervenciones realizadas en plantas de tratamiento existentes.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato <u>negrilla, cursiva y subrayas,</u> y las correcciones serán tachadas tachadas.

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)